

CONSTANCIA: Manizales 06 de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la parte demandante notificó al demandado a la dirección física el día 20 de junio de 2023, y el día 28-06-2023 solicitó amparo de pobreza.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2023-00076 00 (VS. Alimentos Mayor).

Por reunir los requisitos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se CONCEDE al demandado GUSTAVO CASTELLANOS MARÍN el beneficio de “AMPARO DE POBREZA”, nombrándole un apoderado de Oficio para que lo represente y lleve hasta su culminación el proceso VERBAL SUMARIO -ALIMENTOS PARA MAYOR - promovido en su contra por la señora MARÍA EFIGENIA VILLADA MARTÍNEZ.

Para tal efecto se designa a la Dra. KELLY MARCELA BETANCURTH MARTÍNEZ, abogada litigante para que actúe en representación del accionado Gustavo Castellanos Marín, haciéndole saber que cuenta aún con el término de siete (07) días para contestar la demanda, el cual empieza a correr al día siguiente de su posesión.

Al nombrado se le notificará personalmente la designación a su correo electrónico kellybe-93@hotmail.com, quien una vez acepte el cargo, se le posesionará y enviará la copia del auto admisorio de la demanda, de este proveído y el respectivo traslado.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 114 el 11 de julio de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

